



RESOLUCIÓN No. 1307  
De 7 de Noviembre de 2025

Que nombra a los miembros de la Comisión Nacional de Salud Especializada

**EL MINISTRO DE SALUD**  
En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 109 de la Constitución Política de Panamá, establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República y que el individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida esta como el completo bienestar físico, mental y social;

Que el Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969, crea el Ministerio de Salud para la ejecución de las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud que, por mandato constitucional, son responsabilidad del Estado y, como órgano de la función ejecutiva, tiene a su cargo la determinación y conducción de las políticas de salud del gobierno del país;

Que la Ley 419 de 1 de febrero de 2024, que regula los medicamentos y otros productos para la salud humana y la adquisición pública de medicamentos, otros productos para la salud humana, insumos de salud, dispositivos y equipos médicos, en su artículo 226, señala que el Órgano Ejecutivo establecerá una comisión nacional de salud especializada de carácter interinstitucional, coordinada por el Ministerio de Salud;

Que mediante artículo 798 del Decreto Ejecutivo No. 27 de 10 de mayo de 2024, que reglamenta la Ley 419 de 1 de febrero de 2024, se crea la Comisión Nacional de Salud Especializada que tendrá la función de evaluar la seguridad, efectividad y eficacia de las terapias avanzadas y/o especialidades farmacéuticas de tecnología e innovación, en el marco de un determinado acuerdo de entrada gestionada, garantizando el cumplimiento de las condiciones contractuales, acordadas por las instituciones de salud, la cual es de carácter interinstitucional y estará bajo la coordinación del Ministerio de Salud;

Que el artículo 799 del precitado Decreto Ejecutivo, señala que la Comisión estará conformada por un representante del Ministerio de Salud, quien la presidirá, un representante de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, un representante de la Caja de Seguro Social, un representante de los Patronatos, un representante de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y un representante de la Federación Nacional de Asociaciones de Pacientes con enfermedades Críticas, Crónicas y Degenerativas, con derecho a voz;

Que en ejercicio de su función coordinadora, el Ministerio de Salud procedió a solicitar a cada una de las entidades y organizaciones que conforman la Comisión, que designara formalmente a sus representantes;

Que el Director General de la Caja de Seguro Social, mediante Nota DENSYPS-DE-N-5812-2025, de 25 de octubre de 2025, designó a la Doctora Priscilla Mercado, como representante de esta entidad ante la Comisión;

Que el Director Nacional de Farmacia y Drogas, mediante Nota No.0446/2025/DNFD, de 5 de agosto de 2025, designó al Licenciado Mario González, como representante de esta Dirección Nacional ante la Comisión;

Que el Secretario Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y presidente de la Junta Directiva del Instituto de Investigaciones Científicas y Servicios de Alta Tecnología INDICASAT-AIP, mediante Nota N-SNAC-DS-2025-718 de 9 de junio de 2025, designó a

GOBIERNO NACIONAL  
★ CON PASO FIRME ★



la Ingeniera Milagro Mainieri, Directora de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, en calidad de representante de esta entidad ante la Comisión;

Que la Federación Nacional de Asociaciones de Pacientes con Enfermedades Críticas, Crónicas y Degenerativas, mediante nota S/N fechada de 8 de julio de 2025, hizo la correspondiente designación de la señora Enma Pinzón de Torres como su representante ante la Comisión;

Que surtidas las designaciones correspondientes, el Ministro de Salud estima procedente realizar el nombramiento de los miembros que han de conformar la Comisión;

Por lo tanto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR** a los miembros de la Comisión Nacional de Salud Especializada, a saber:

1. **Por el Ministerio de Salud:**  
Doctor Julio Sandoval, con cédula No.8-706-1923, quien la presidirá.
2. **Por la Caja de Seguro Social:**  
Doctora Priscilla Mercado, con cédula No. PE-9-1773.
3. **Por la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas:**  
Licenciado Mario González, con cédula No.6-714-2266.
4. **Por los Patronatos:**  
Doctora Shariel Saldaña, con cédula No.8-57-1567.
5. **Por la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación:**  
Ingeniera Milagro Mainieri, con cédula No.8-492-592.
6. **Por la Federación Nacional de Asociaciones de Pacientes con Enfermedades Críticas, Crónicas y Degenerativas:**  
Licenciada Enma Pinzón de Torres, con cédula No.7-79-128, con derecho a voz.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Comisión una vez instalada elaborará su Reglamento Interno de funcionamiento, en concordancia con las funciones que establece el Decreto Ejecutivo No.27 de 10 de mayo de 2024, el cual será aprobado por el Ministerio de Salud mediante Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá; Decreto de Gabinete No.1 de 15 de enero de 1969; Ley 419 de 1 de febrero de 2024, modificada por la Ley 462 de 18 de marzo de 2025 y Decreto Ejecutivo No.27 de 10 de mayo de 2024.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

FERNANDO BOYD GALINDO  
Ministro de Salud



FBG/HO/DC/LB/AS

